



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 21 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO



VISTO:

La Opinión Legal N°084-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°080-2025-IGPP-MDSJ, Informe N°022-2024-MDSJ/OGPP/OPM, Informe N°407-20254-ORH-OGA-MDSJ/C, Informe N°388-2025-MDSJ-GI/PDTC, Informe N°210-2024-MDSJ-GI. SGEI/JBP, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;



Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";



Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 05-90- PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, estipula lo siguiente:

(...)

Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos p a r a obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

(...)



Que, en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 002044-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de octubre de 2022, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, precisa lo siguiente:

(...)

De la contratación de personal para la ejecución de proyectos de Inversión 2.6. Sobre el particular, debemos remitirnos al Informe Técnico N° 1146-2018- SERVIR/GPGSC, en el que se concluyó lo siguiente:

3.1 Los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal, y cuando una entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios, por lo que dicha ejecución no debería generar la contratación de personal técnico - administrativo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



más aún personal bajo el régimen CAS, por existir una prohibición expresa.

3.2 En caso la entidad considere necesario incorporar personal adicional, deberá cumplir todos los requisitos legalmente determinados y seguir los trámites establecidos para tal efecto. En caso de proceder la incorporación, esos servidores civiles tendrán el régimen general correspondiente a los servidores de la entidad, bajo una modalidad de contratación temporal.

3.3 Cada entidad deberá establecer las disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de personal para los proyectos de inversión pública, como requisitos que debe cumplir dicho personal, su remuneración, las funciones a realizar, entre otros aspectos, debiendo observar la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión pública

(...)

Que, de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, establece que la Oficina de Planeamiento y Modernización: (...) es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, responsable de la planificación estratégica, el desarrollo de la organización municipal y la modernización de la Entidad, a través de los lineamientos y políticas establecidas en los documentos normativos internos y generales e impulsar al logro de las metas programadas (...);

Que, según la Directiva N° 002-2023-MDSJ/GM, "Lineamientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", el mismo que establece en su numeral "8.2.1., que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta los siguiente: Se encuentre en el marco las normas vigentes, se encuentre en el marco de la presente directiva, se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente, y otras según corresponda";

Que, de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de gestionar la ejecución de las inversiones para la dotación de infraestructura pública de servicios básicos y las actividades de mantenimiento respectivas, en la jurisdicción del distrito de San Jerónimo. Asimismo, es responsable de la administración, operatividad y mantenimiento del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad. Está a cargo de un Gerente, depende de la Gerencia Municipal";

Que, el mismo cuerpo legal, según el artículo 77°, respecto a las funciones de la Gerencia de Infraestructura señala: "k) Formular y/o proponer Directivas, Reglamentos y otros para la correcta administración y ejecución de obras";

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece los requisitos mínimos establecidos para la contratación del personal encargado de llevar a cabo las funciones relacionadas con la ejecución de obras bajo este régimen;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba, la "DIRECTIVA N°001-2024-MDSJ/GM - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", y como parte integrante el ANEXO 5 - Pauta Referencial para retribuciones del personal eventual contratado con cargo a inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N°210-2024-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 14 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones solicita al Gerente de Infraestructura, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°001- 2024-MDSJ/GM (ANEXO 5), bajo los siguientes términos:

(...)

Resulta necesario modificar el Anexo N°05 de la Directiva N°001-2024-MDSJ/GM, con el objetivo de unificar los requisitos para contratación del personal técnico que requiere la Gerencia de Infraestructura para la ejecución de obras por administración directa, considerando la siguiente propuesta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



RESIDENTE DE OBRA		
OBRAS DE CATEGORÍA A	OBRAS DE CATEGORÍA B	OBRAS DE CATEGORÍA C
Debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.	Este profesional debe contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.	Este profesional debe contar con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
Monto remunerativo propuesto: S/. 4,700.00	Monto remunerativo propuesto: S/. 5,000.00	Monto remunerativo propuesto: S/. 5,500.00
ADMINISTRADOR DE OBRA		
OBRAS DE CATEGORÍA A	OBRAS DE CATEGORÍA B	OBRAS DE CATEGORÍA C
El Administrador de Obra será un profesional administrador, contador, economista, ingeniero industrial o de otras carreras afines, colegiado y habilitado Con Experiencia general de 01 año en la administración pública y 06 meses de experiencia específica en obras públicas.	El profesional debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y mínimo un (1) año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Profesional debe contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público y mínimo dos (2) años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones
Monto remunerativo propuesto: S/. 3,000.00	Monto remunerativo propuesto: S/. 3,500.00	Monto remunerativo propuesto: S/. 4,000.00
INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		
OBRAS DE CATEGORÍA A	OBRAS DE CATEGORÍA B	OBRAS DE CATEGORÍA C
Solo será exigible que el Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente sea un profesional en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado y habilitado.	El profesional debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y mínimo un (1) año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.	El profesional debe contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público y mínimo dos (2) años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
Monto remunerativo propuesto: S/. 2,800.00	Monto remunerativo propuesto: S/. 3,000.00	Monto remunerativo propuesto: S/. 3,300.00

(...)

Que, mediante Informe N°388-2025-MDSJ-GI/PDTC, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura informa al Gerente Municipal, respecto a la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-MDSJ-C/GM que aprueba Directiva N°001-2024-MDSJ/GM (ANEXO 5)

Que, mediante Informe N°407-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal, respecto a la Modificación de la Directiva de normas y procedimientos para la contratación de personal que presta servicios de carácter temporal en las inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el cual precisa lo siguiente:

(...)

CONCLUYE:

Por las consideraciones expuesta en el análisis del presente informe, la modificación de la directiva remitida a este despacho se debe realizar conforme el anexo adjunto y debe ser aprobada por cuanto es un instrumento importante que servirá para homogenizar la contratación de personal de naturaleza temporal para las inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, máxime que no se contraponen a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; además que para la aprobación se requiere contar con la opinión legal de la Dirección General de Asesoría Jurídica, así como, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°022-2024-MDSJ/OGPP/OPM, de fecha 01 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización informa al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la opinión técnica favorable para la Modificación de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", en el cual concluye lo siguiente:

(...)

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

4.1. En base en el análisis realizado y en conformidad con la normativa vigente, la propuesta de la directiva presentado por la Gerencia de Infraestructura ha sido elaborado dentro del marco de sus funciones y competencias. Asimismo, cumple con las formalidades establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPC/G, así mismo con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG

4.2. En ese sentido, esta Oficina emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto a la modificación de la de directiva titulado: "Pauta referencial para retribuciones del personal eventual contratado con cargo a inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)

Que, mediante Informe N°080-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 17 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, respecto a la opinión técnica favorable para la Modificación de Directiva " NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" y solicita se remita a la Dirección General de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 084-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 17 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, sobre la modificación del Anexo 5 – pauta referencial para retribuciones de personal eventual contratado con cargo de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", en el cual concluye lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSION:

1.La Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**, por la **PROCEDENCIA** de la modificación del Anexo N° 5 - Pauta referencial para retribuciones del personal eventual contratado con cargo a inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO". En mérito a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, debiéndose modificar de acuerdo al anexo adjunto al presente

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Recursos Humanos;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del ANEXO 5 – Pauta Referencial para retribuciones del personal eventual contratado con cargo a inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la "DIRECTIVA N°001-2024-MDSJ/GM – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°02-2024-MDSJ-CGM de fecha 12 de enero de 2024, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, en los demás extremos el contenido de la "DIRECTIVA N°001-2024-MDSJ/GM – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°02-2024-MDSJ-CGM de fecha 12 de enero de 2024, en todo lo que no se oponga a la directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la modificación del ANEXO 5 – Pauta Referencial para retribuciones del personal eventual contratado con cargo a inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la "DIRECTIVA N°001-2024-MDSJ/GM – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°02-2024-MDSJ-CGM de fecha 12 de enero de 2024, entrara en vigencia a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución y la aplicación estricta de los dispuesto en la "DIRECTIVA N°001-2024-MDSJ/GM – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", a la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, la custodia del expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



ANEXO N° 1: Pauta Referencial para Remuneraciones del Personal Eventual Contratado con Cargo a Inversiones (Energía 2.6) - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO				REQUISITOS GENERALES		REQUISITOS ESPECÍFICOS		REMUNERACIÓN BÁSICA (PUB)
CATEGORÍA	CÓDIGO - NIVEL	CARGO	MONTOS DE INVERSIÓN REFERENCIAL	REQUISITOS GENERALES		REQUISITOS ESPECÍFICOS		REMUNERACIÓN BÁSICA (PUB)
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - A (SPPA)	SPPA I	1) RESIDENTE DE INVERSIÓN I	MAYOR A S/ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE SOLES)	1) TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOCE (12) AÑOS 3) ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O AFINES A SU ESPECIALIDAD 4) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO 5) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO		1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS 2) DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN PÚBLICA O AFINES MAYOR A 80 HORAS OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR		7,000.00
		2) INSPECTOR DE INVERSIÓN II						
		3) ADMINISTRADOR DE CONTRATOS I						
		4) RESIDENTE DE OBRA I (*)						
		5) INSPECTOR DE OBRA I (*)						
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - A (SPPA)	SPPA II	1) RESIDENTE DE INVERSIÓN II	MAYOR A S/ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE SOLES)	1) TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS 3) ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O AFINES A SU ESPECIALIDAD 4) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO 5) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO		1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMA DE OCHO (08) AÑOS 2) DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN PÚBLICA O AFINES MAYOR A 80 HORAS OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR		8,500.00
		2) INSPECTOR DE INVERSIÓN III						
		3) ADMINISTRADOR DE CONTRATOS II						
		4) FORMULADOR/ EVALUADOR DE INVERSIONES I						
		5) PROYECTISTA DE INVERSIONES I						
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - A (SPPA)	SPPA III	6) RESIDENTE DE OBRA II (*)	MAYOR A S/ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE SOLES)	1) TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS 3) ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O AFINES A SU ESPECIALIDAD 4) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO 5) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO		1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMA DE OCHO (08) AÑOS 2) DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN PÚBLICA O AFINES MAYOR A 80 HORAS OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR		6,200.00
		7) INSPECTOR DE INVERSIÓN III						
		8) ADMINISTRADOR DE CONTRATOS III						
		9) FORMULADOR/ EVALUADOR DE INVERSIONES II						
		10) PROYECTISTA DE INVERSIONES II						
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - B (SPPB)	SPPB I	1) RESIDENTE DE OBRA III (*)	MAYOR A S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE SOLES)	1) TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, MÍNIMA DE SIETE (07) AÑOS 3) ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O AFINES A SU ESPECIALIDAD 4) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO 5) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO		1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS 2) DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN PÚBLICA O AFINES MAYOR A 80 HORAS CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR		5,700.00
		2) INSPECTOR DE INVERSIÓN IV						
		3) ADMINISTRADOR DE CONTRATOS IV						
		4) RESIDENTE DE OBRA IV (*)						
		5) FORMULADOR/ EVALUADOR DE INVERSIONES III						
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - B (SPPB)	SPPB II	6) PROYECTISTA DE INVERSIONES III	MAYOR A S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE SOLES)	1) TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, MÍNIMA DE SEIS (06) AÑOS 3) ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O AFINES A SU ESPECIALIDAD 4) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO 5) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO		1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS 2) DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN PÚBLICA O AFINES MAYOR A 80 HORAS CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR		5,200.00
		7) INSPECTOR DE OBRA IV (*)						
		8) INSPECTOR DE OBRA IV (*)						
		9) INSPECTOR DE OBRA IV (*)						
		10) INSPECTOR DE OBRA IV (*)						
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - B (SPPB)	SPPB II	1) RESIDENTE DE INVERSIÓN V	MAYOR A S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE SOLES)	1) TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE 2) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, MÍNIMA DE SEIS (06) AÑOS 3) ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O AFINES A SU ESPECIALIDAD 4) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO 5) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, COLEGADO Y HABILITADO		1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS 2) DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN PÚBLICA O AFINES MAYOR A 80 HORAS CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE SIMILAR NATURALEZA A LA OBRA A EJECUTAR		5,200.00
		2) INSPECTOR DE INVERSIÓN V						
		3) ADMINISTRADOR DE CONTRATOS V						
		4) FORMULADOR/ EVALUADOR DE INVERSIONES IV						
		5) PROYECTISTA DE INVERSIONES IV						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

Categoría	Código	Código	Referencia	Requisitos Generales	Requisitos Específicos	Observaciones
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - C (SPPC)	SPPC I	10 INSPECTOR DE OBRA V (*)	10 INSPECTOR DE OBRA V (*)	INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL AFÍN A LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA COLEGADO Y HABILITADO	POSEER CONTRATO CONSTANTE MÍNIMO CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL RESUMEN DE OBRA	CUBRIR
		11 INGENIERO DE CALIDAD I	11 INGENIERO DE CALIDAD I	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	POSEER CONTRATO CONSTANTE MÍNIMO CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL RESUMEN DE OBRA	
		12 RESIDENTE DE INVERSIÓN VI	12 RESIDENTE DE INVERSIÓN VI	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		13 MONITOR DE INVERSIÓN VI	13 MONITOR DE INVERSIÓN VI	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		14 ESPECIALISTA TÉCNICO NORMATIVO I	14 ESPECIALISTA TÉCNICO NORMATIVO I	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		15 FOMULADOR EVALUADOR DE INVERSIONES V	15 FOMULADOR EVALUADOR DE INVERSIONES V	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		16 PROYECTISTA DE INVERSIONES V	16 PROYECTISTA DE INVERSIONES V	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		17 ANALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES IV	17 ANALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES IV	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		18 LIQUIDADOR DE INVERSIONES III	18 LIQUIDADOR DE INVERSIONES III	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		19 RESIDENTE DE OBRA VI (*)	19 RESIDENTE DE OBRA VI (*)	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - C (SPPC)	SPPC II	20 INSPECTOR DE OBRA VI (*)	20 INSPECTOR DE OBRA VI (*)	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	CUBRIR
		21 INGENIERO DE CALIDAD II (*)	21 INGENIERO DE CALIDAD II (*)	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		22 INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE I	22 INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE I	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		23 RESIDENTE DE INVERSIÓN VII	23 RESIDENTE DE INVERSIÓN VII	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		24 INSPECTOR DE INVERSIÓN VII	24 INSPECTOR DE INVERSIÓN VII	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		25 MONITOR ARQUITECTO II	25 MONITOR ARQUITECTO II	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		26 ESPECIALISTA TÉCNICO NORMATIVO II	26 ESPECIALISTA TÉCNICO NORMATIVO II	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE CUATRO (04) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		27 FOMULADOR EVALUADOR DE INVERSIONES VI	27 FOMULADOR EVALUADOR DE INVERSIONES VI	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		28 PROYECTISTA DE INVERSIONES VI	28 PROYECTISTA DE INVERSIONES VI	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		29 LIQUIDADOR DE INVERSIONES IV	29 LIQUIDADOR DE INVERSIONES IV	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL - C (SPPC)	SPPC III	30 RESIDENTE PROCOMPITE I	30 RESIDENTE PROCOMPITE I	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	CUBRIR
		31 SUPERVISOR PROCOMPITE I	31 SUPERVISOR PROCOMPITE I	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		32 COORDINADOR PROCOMPITE I	32 COORDINADOR PROCOMPITE I	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		33 RESIDENTE DE OBRA VII (*)	33 RESIDENTE DE OBRA VII (*)	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		34 INSPECTOR DE OBRA VII (*)	34 INSPECTOR DE OBRA VII (*)	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		35 INGENIERO DE CALIDAD III (*)	35 INGENIERO DE CALIDAD III (*)	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		36 INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE II	36 INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE II	INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL AFÍN COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		37 ASISTENTE DE OBRA I	37 ASISTENTE DE OBRA I	BACHILLER O TITULADO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA INDUSTRIAL O DE CARRERAS PROFESIONALES DE TECNICAS AFINES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		38 ADMINISTRADOR DE OBRA I	38 ADMINISTRADOR DE OBRA I	ADMINISTRADOR, CONTADOR, ECONOMISTA, INGENIERO INDUSTRIAL O DE OTRAS CARRERAS AFINES, COLEGADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	
		39 ASISTENTE TÉCNICO DE INVERSIONES I	39 ASISTENTE TÉCNICO DE INVERSIONES I	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE O GRADO DE BACHILLER O TÍTULO TÉCNICO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS	

munisanjeronimocusco.gub.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronimocusco

084-278216

Plaza de San Jerónimo s/n





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



CATEGORÍA	CÓDIGO - NIVEL	CARGO	MONTOS DE INVERSIÓN REFERENCIAL	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REMUNERACIÓN BÁSICA (PB)
REQUISITOS ESPECÍFICOS: se contabiliza a partir de la expedición del título profesional para las categorías SPPA y SPPB, mientras que para las categorías de SPPC y SPPD a partir del grado de bachiller y/o título técnico de correspondiente, que se deberá de acreditar con certificados, constancias, contratos o similares, de labores desarrolladas en la administración pública o ejercicio privado de la profesión, salvo especificación en el mismo requisito o norma expresa (RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA Nº 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, numeral "6.8 Personal clave de obra", para los casos de ejecución de obras por administración directa).						
"CARGOS AFINES": se refiere a la experiencia en la función y/o la materia desempeñadas, tales como: como asistente técnico, asistente administrativo, gestor, profesional de planta, especialista, asesor, analista, administrador, responsable, residente, jefe, coordinador, inspector, supervisor, entre otros relacionados a labores administrativas o técnicas en el marco del ciclo de inversión (fases y etapas como: programación multianual, formulación y evaluación, ejecución (elaboración de expediente técnico, ejecución física, liquidación técnica o financiera) funcionamiento, entre otros).						
(*) Para los campos de Residente de Obra, Inspector de Obra, Administrador de Obra, Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Asistente de Obra y Almacenero, se debe tomar en cuenta lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA Nº 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, numeral "6.8 Personal clave de obra", que define los perfiles del personal clave de obra, respecto a la formación profesional, y experiencia específica que entre otras definiciones indica: "años de experiencia en obras públicas". "La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor". En el anexo 21 (definiciones) de la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, se indica: "OBRA PÚBLICA: Es la construcción, remodelación, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales o equipos", este criterio será aplicado a partir de la entidad en vigencia de la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, entre tanto, se considerará la experiencia en obras y/o inversiones en general (pública y/o privada).						
(**) No se debe considerar el monto de inversión referencial, se debe evaluar o calificar considerando los requisitos generales y específicos.						
(***) • INGENIERO DE CALIDAD I (OBRAS TIPO C), INGENIERO DE CALIDAD II (OBRAS TIPO B), INGENIERO DE CALIDAD III (OBRAS TIPO A) • INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE I (OBRAS TIPO C), INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE II (OBRAS TIPO B), INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE III (OBRAS TIPO A) • ADMINISTRADOR DE OBRA I (OBRAS TIPO C), ADMINISTRADOR DE OBRA II (OBRAS TIPO B) ADMINISTRADOR DE OBRA III (OBRAS TIPO A) • ASISTENTE DE OBRA I (OBRAS TIPO C), ASISTENTE DE OBRA II (OBRAS TIPO B), ASISTENTE DE OBRA III (OBRAS TIPO A) • ALMACENERO I (OBRAS TIPO C), ALMACENERO II (OBRAS TIPO B) Y ALMACENERO III (OBRAS TIPO A) ANALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES: Comprende a los servidores de los órganos y unidades orgánicas involucrados en el ciclo de inversiones, responsables de gestionar alguna fase o etapa del ciclo de inversión hasta el cierre de la inversión, así como el seguimiento y monitoreo de las inversiones y de las obras por contrato (en UEI, OFM, OGI, OPEI, OGSLU). ESPECIALISTA TÉCNICO NORMATIVO: comprende todo profesional que efectúa acciones de asesoramiento técnico, legal, administrativo, presupuestal u otro en la pre inversión e inversión, incluye labores de asistencia técnica, administrativa y legal, según la especialidad y naturaleza del proyecto. Excepción los expresamente considerados en otras categorías relacionadas al ciclo de inversión pública conforme a la normativa vigente en materia de inversiones. ASISTENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN: comprende el personal que efectúa acciones de asistencia técnica, legal, administrativa, presupuestal u otro en la pre inversión e inversión, excepto los expresamente considerados en otras categorías relacionadas al ciclo de inversión pública conforme a lo establecido en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas vigentes. ADMINISTRADOR DE CONTRATOS: Comprende a los profesionales que efectúan acciones de gestión administrativa, técnicas, legales, presupuestal u otro en las inversiones; deberán contar con Programa de Especialización o Diplomado en Ley de Contrataciones del Estado o Contrataciones con el Estado.						
NOTA FINAL: Conforme a las disposiciones del gobierno nacional se incorporará los aguinaldos entre otros, según corresponda en cada una de las categorías remunerativas. Los servidores repuestos por orden judicial, con sentencia que ordena su reposición en las mismas condiciones que tenían al momento de su despido, mantendrán el monto remunerativo que tenían en el referido momento, conforme a lo dispuesto en el mandato judicial.						

munisanjeronimocusco@gmail.com

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronimocusco

084-278216

Plaza de San Jerónimo s/n.